



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **394** DE  
( 13 SEP 2013 )

Por la cual se modifican los artículos segundo y séptimo  
de la Resolución 577 del 24 de Junio de 2011

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas en la Ley 87 de 1993, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 23 de Acuerdo 13 de 2007 Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

Que según los Decreto 902 y 903 del 8 de mayo de 2013 del Ministerio de Educación Nacional se modificó la estructura y la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que teniendo en cuenta dicha reestructuración se hace necesario modificar los integrantes y la Secretaría Técnica del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno Unificado con el Sistema Integrado de Gestión-CCSCI-SIG-

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario modificar los artículos segundo y séptimo de la Resolución 577 del 24 de Junio de 2011.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ:** El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno Unificado con el Sistema Integrado de Gestión-CCSCI-SIG-, estará integrado por:

1. El Rector, quien lo presidirá.
2. El Secretario General.
3. El Asesor de la oficina de Planeación, quien actuará como Representante de la Rectoría, y presidirá el Comité en ausencia del Rector.
4. El Vicerrector Académico.
5. El Vicerrector Administrativo y Financiero.
6. El Vicerrector de Investigación, Extensión y Transferencia
7. El Director de Instituto.
8. El Jefe de Control Interno.
9. El profesional con funciones de Calidad.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Fecha: 13 SEP 2013

**PARAGRAFO 1.** Los integrantes del Comité liderarán en sus grupos de trabajo o procesos de influencia, la implementación del Sistema Integrado de Gestión e informarán sobre sus avances.

Continuación Resolución "por la cual se modifican los artículos segundo y séptimo de la Resolución 577 del 24 de Junio de 2011"

-2-

**PARAGRAFO 2.** El Comité citará a los funcionarios que de acuerdo a la necesidad considere pertinente, los cuales participarán con voz pero sin voto.

**ARTÍCULO 2º. SECRETARÍA TÉCNICA:** La Secretaría Técnica del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno Unificado con el Sistema Integrado de Gestión-CCSCI-SIG-, será desempeñada por el profesional con funciones de Calidad.

**ARTÍCULO 3º. VIGENCIA Y DEROGACIONES:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en los artículos segundo y séptimo la Resolución número 577 del 24 de junio de 2011.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **13 SEP 2013**

EL RECTOR

**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS BERNÁNDEZ**

Proyectó: Nubia Pimiento de Gómez, Profesional de Control Interno  
Yaneth Jimena Pimiento Cortés, Profesional de Calidad  
Revisó: Juan Carlos Fajardo Betancourt, Asesor Jurídico



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
**13 SEP 2013**

Fecha: \_\_\_\_\_

*AB.*